



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 243 - TEL/FAX: (0375) 26395 - C.P. (3170) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. 20/97, Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 19 de junio de 1997

ORDENANZA N° 26/97

VISTO

La solicitud de la Dirección General de Tierras y Colonización, por Expte. N° 02/96 Letra CAT, para la división del plano de mensura correspondiente al barrio Riberas del Paraná; y

CONSIDERANDO

QUE es necesario regularizar la documentación legal de la tenencia de los lotes del barrio antes mencionado (54 lotes) todos con ocupación real y efectiva por parte de grupos familiares residentes en Puerto Iguazú, y

QUE las mensuras fueron hechas en base a la ocupación existentes de las familias allí asentadas, desde hace muchos años.

Por ello los agrimensores de la dirección general de tierras de la provincia, adaptaron las medidas de los lotes a las edificaciones existentes y como resultado, en la mayoría de los casos, sus dimensiones son inferiores a las permitidas en el Plan Regulador de la Ciudad de Iguazú; y

QUE por Ordenanza N° 36/88 el H.C.D. está facultado a autorizar la mensura de los lotes con dimensiones inferiores a las establecidas en el Plan Regulador de la Ciudad de Puerto Iguazú.

POR ELLO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al D.F.M. a la visación del plano de mensura correspondiente a los lotes de las chacras 37, 38 y 39 del barrio Riberas del Paraná.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido,

ARCHIVESE.

SERGIO JOSE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU